



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”**, lo anterior con base a los siguientes

A N T E C E D E N T E S:

1.- El día 31 de ENERO del año 2023 dos mil veintidós, la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #8 de la Calle SAN LUIS REY, COLONIA SAN FELIPE 1 en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:



- ✓ Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
- ✓ Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido fechado del 13 de FEBRERO de 2023. (Oficio: USO 361/22).
- ✓ Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
- ✓ Copia del acta de nacimiento del solicitante.
- ✓ Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 31 de AGOSTO de 2022.
- ✓ Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (10 DE OCTUBRE DEL 2022).
- ✓ Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT-1041/2022).
- ✓ Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 23 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS4982/2023).
- ✓ Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 10 DE OCTUBRE DEL 2023
- ✓ Copia certificada de contrato de COMPRAVENTA entre las partes el señor COMPRADORA GONZALO LUIS JUAN DOMINGUEZ Y ARMIDA NAVARRO CORTES Y PARTE VENDEDORA CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C.V., del inmueble de referencia.
- ✓ Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

2.-Se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2023, por parte del Departamento de Padrón y Licencias, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. ARMIDA NAVARRO CORTES**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- El 23 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **057/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTES ARMIDA" "**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.



4.- Mediante Oficio número **146/2023**, el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0311/2023**, el que concluyó;

Dependencia: Unidad Jurídica
No. De oficio:
311/2023
Asunto: Se
emite análisis y opinión jurídica.

**C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ
OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS
PRESENTE**

*Por recibido el oficio no. 146/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número, relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**. En el domicilio en la calle **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe de esta ciudad, que llevará por nombre **"ABARROTES ARMIDA"** promovido por la C. Armida Navarro Cortés a efecto de que esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 31 de Enero de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Abarrotes con Venta de Cerveza en Envase Cerrado en el domicilio de **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe, que llevara por nombre "ABARROTES ARMIDA" sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizado el 22 de Marzo de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el local ubicado en **Gregorio Torres Quintero No. 51** Colonia J. José Zaragoza, **describe que:** es un local anexo a casa habitación, cuenta con refrigeradores, mostrador, estantes, extintor y botiquín. **NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.***
3. *Destaca que la Escuela Eva Briseño se encuentra a 50 metros, iglesias, hospitales, asilos, centros de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros.*
4. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. ARMIDA NAVARRO CORTÉS*
5. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 361/22 emitido por la Directora de Ordenamiento Municipal Abg. Arq. Lilia Cándida Bernabé Corona de fecha 30 de Agosto el año 2022, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 "Ciudad Guzmán" Subdistrito 02 "ISSSTE SOLIDARIDAD", para el domicilio de **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe **cuenta catastral U036705, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.***
6. *Copia simple del recibo oficial de pago folio 1268137, a favor del C. Gonzalo Luis Juan Domínguez, respecto de la cuenta catastral U36705, realizado con fecha 18 de enero del 2023.*
7. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U36705 con domicilio en la finca **marcada Número 8 de la calle San Luis Rey** en el Fraccionamiento San Felipe, **con superficie de terreno de 86.97 metros cuadrados**, el OPD **SAPAZA cuenta 43347**, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 10 de Octubre de 2022.*



8. Acta de Nacimiento original a nombre de la solicitante ARMIDA NAVARRO CORTÉS.
9. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre ARMIDA NAVARRO CORTÉS, con datos de ubicación comercial en el **domicilio de San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe. **El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.**
10. Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ARMIDA NAVARRO CORTÉS debidamente firmada.
11. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS4982/2023, de fecha 23 de Enero de 2023, para el Giro Venta de Cerveza, en el domicilio de **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe.
12. Dictamen de factibilidad número TM 028/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre la renovación del estudio de factibilidad vial del domicilio **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe; que lo señala como PROCEDENTE CONDICIONADO, emitiendo recomendaciones.
 - Oficio No. OT-104/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 17 de noviembre del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el número 8 San Luis Rey en el Fraccionamiento San Felipe sin detallar la superficie para el giro o licencia, determina que: Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente en Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón.
13. Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. ARMIDA NAVARRO CORTÉS dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no desempeña ningún cargo público municipal, federal o estatal.
14. Oficio No. 23/2023; suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 23 de Febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 6 seis a favor, 3 abstenciones y 9 domicilios sin encontrar habitantes, siendo un total de 18 encuestas. Sin adjuntar copias de identificación en las mismas.



15. *Copia Certificada de Escrituras 23,570, respecto del inmueble ubicado en la calle **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe, suscrito por BBVA Bancomer, S.A. de C.V. Grupo Financiero Bancomer representado por el C. Tadeo Iván Uribe Enríquez y Jorge Luis Esquivel Zúñiga en su calidad de Vendedor y los CC. Gonzalo Luis Juan Domínguez y Armida Navarro Cortés en sus calidades de Compradores,*
16. *con fecha 06 de Marzo del año 2009. (Anexo: Credencial de elector de la C. Armida Navarro Cortés).*
17. *7 siete Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local ubicado en San Luis Rey número 8, colonia San Felipe, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación*

CONCLUSIONES:

*El expediente presentado por el solicitante para la autorización de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**. En el domicilio en la calle **San Luis Rey No. 8** en el Fraccionamiento San Felipe de esta ciudad, que llevará por nombre **“ABARROTES ARMIDA”**, **SÍ CUMPLE** con los requisitos de Ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

Se aclara, que, no obstante que algunos documentos datan del año 2022, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción que consta en el expediente, es del 31 de Enero del 2023.

NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta



unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinión.

Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.

A t e n t a m e n t e

“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”

“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 17 de Abril del año 2023

MTRA. KARLA CISNEROS TORRES
DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA

6.- El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **11 votos a favor** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

7.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de la Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de



Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”** ” emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes,

CONSIDERANDOS:

I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”** ” de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

• **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad , Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor COMPRAVENTA entre las parte el señor COMPRADOR GONZALO LUIS JUAN DOMINGUEZ Y ARMIDA NAVARRO CORTES Y PARTE VENDEDORA CONSTRUCTORA ROASA S.A DE C.V del inmueble de referencia.



III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.- Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES** el pasado 31 DE ENERO DE 2023 , respecto A LA **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”** ” ”, a ubicarse en el inmueble marcado #8 de la calle San Luis Rey, Colonia San Felipe 1 y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTOS ARMIDA”**,, en primer



término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ARMIDA NAVARRO CORTES**.

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una **mayoría simple de 9 votos a favor** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal petitionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:



RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **ARMIDA NAVARRO CORTES**, **SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES ARMIDA”** , en el inmueble ubicado en la calle número #8 de la Calle SAN LUIS REY, COLONIA SAN FELIPE 1.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ** , para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

ATENTAMENTE

"2023 - AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO"
Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.



SALA DE REGIDORES

C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia.

C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

C. SARA MORENO RAMÍREZ.

Vocal de la Comisión Edilicia
Permanente de Espectáculos
Públicos e Inspección
y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO "ABARROTOS ARMIDA".